

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DECO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 17 ENE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 87 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Inciso tercero del artículo 8° del Código del Trabajo que establece que “no da origen a un contrato de trabajo los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico profesional, durante un tiempo determinado y que para acreditar la necesidad de práctica profesional debe exigirse que el alumno presente un certificado del establecimiento educacional y su duración. El empleador debe proporcionar al alumno en práctica el beneficio de colación y movilización o pagar una asignación compensatoria por tales beneficios, lo que no constituye remuneración para ningún efecto.
- El certificado de solicitud de práctica profesional emitido por el “Colegio Villa Aconcagua” para la alumna Claudia Constanza Bárbara Jesús Cataldo Suárez de la Especialidad de Contabilidad del mencionado colegio.
- Ordinario N°293 de fecha 03 de diciembre 2021 del DAEM que contiene autorización de Alcaldía.
- El Certificado de Disponibilidad N°005 del 06 de enero 2022 emitido por Finanzas del DAEM.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- Decreto Alcaldicio N°1592 del 26 de julio 2021, establece orden de subrogancia del alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30 de julio 2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

- AUTORÍCESE** práctica profesional de doña **Claudia Constanza Bárbara Jesús Cataldo Suárez RUN** [REDACTED] alumna egresada de la Especialidad de Contabilidad del Colegio “Villa Aconcagua” de Concón a contar del 24 de enero hasta el 21 de febrero 2022, en el Departamento de Administración de Educación Municipal.
- CANCÉLESE** la asignación compensatoria por movilización y colación por un valor de \$100.000 (cien mil pesos) por el periodo de práctica.
- IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-03-999-999 Otras, del Presupuesto vigente de Educación.
- NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente decreto, en la dirección registrada en el DAEM: [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

FRV/MTA/MLEG/RUD/mehc.



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | |

